

**Boletín****Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de reservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán los mencionados periódicos. Se exceptua de esta regla el Excmo. Sr. Capitan general.

**SECCION OFICIAL.****VIGILANCIA.****Parte Oficial.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.****COMISION PROVINCIAL.**

Acordado por la Excmo. Diputación provincial en 21 de Abril último, que para solemnizar el fausto acontecimiento de la terminación de la guerra civil, se repartiesen entre los inutilizados y familias de los muertos en aquella, que fuesen hijos de la provincia, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, se publica en este Boletín oficial dicho acuerdo, para los que se crean con derecho al donativo, presenten sus instancias documentadas á esta Comision provincial dentro del plazo de treinta dias desde su insercion en el mismo. Segovia 12 de Julio de 1876. El Vice-presidente, Jorge Calvo. P. A. de la C. P.: Salvador Maria Sanz, Secretario.

Segun me participa el Alcalde de Carbonero de Ahusin, el dia 14 del actual fueron depositadas en dicha localidad dos reses vacunas, que han sido halladas en aquel término jurisdiccional y de las señas que se expresan á continuación.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los que se crean con derecho á las mismas, y puedan pasar á recogerlas abonando los gastos causados.

Segovia 15 de Julio de 1876.

El Gobernador,

Manuel Vivanco.

**Señas de las reses.**

Un novillo de cuatro á cinco años, y una Vaca negra, pequeña, como de ocho á diez años.

**Inspeccion provincial de primera enseñanza de Segovia.****CIRCULAR**

Por la Direccion general de Instrucción pública se ha comunicado á esta Inspeccion con fecha 4 de Julio la orden que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente. — Ilmo. Sr. — Publicada en la Gaceta del dia 2 del mes actual la Constitucion de la Monarquía sancionada en 30 de Junio anterior, el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se ordene á los Inspectores de primera enseñanza prevengan á los maestros de las escuelas públicas del Reino, que desde esta fecha dejen de explicar y en-

señar á sus alumnos la publicada en 1.º de Junio de 1869. — Lo trasladado á V. para su conocimiento y demas efectos. — Dios, etc.

Lo cual he creido oportuno publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los maestros y maestras de primera enseñanza de esta provincia para su exacto cumplimiento. Segovia 11 de Julio de 1876. — El Inspector, Lesmes A. Rodao.

**Administracion económica de la provincia de Segovia.****EMPRESTITO.**

Las facturas señaladas con los números 1.º al 13574 podrán presentarse al cange desde esta fecha hasta el 21 inclusive.

Las horas fijadas para este servicio son de once de la mañana á la una de la tarde.

Segovia 13 de Julio de 1876. — A. A.: Antonio Gonzalez.

**Administracion económica de la provincia de Segovia.**

Dispuesto por Real orden de 6 del actual el pago del décimo quinto cupon de los Bonos del Tesoro de la 1.ª Emision y el cuarto de los de la 2.ª vencidos ambos en 30 del pasado Junio, esta Administracion lo pone en conocimiento de los Tenedores de dichos valores, á fin de que desde la publicacion del presente anuncio hasta el 31 del corriente presenten en la misma los indicados cupones bajo las correspondientes facturas que para cada una de las dos emisiones les facilitará esta oficina en los indicados dias de 10 de la mañana á 2 de la tarde, teniendo entendido

que pasado el citado dia 31 dejan de admitirse en esta dependencia los referidos valores y será obligatoria la presentacion de ellos para su cobro en la Tesorería Central, de conformidad con lo dispuesto en la antedicha Real orden.

Segovia 12 de Julio de 1876. — A. A.: Antonio Gonzalez.

**Juzgado de primera instancia de Segovia.**

D. Francisco de Zamárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á las herencias dejadas por Isidoro Bravo Portal y su mujer Nicolasa García Bernardo, vecinos que fueron del lugar de Madrona, en el que fallecieron intestados en los dias dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno; á fin de que comparezcan á deducirle ante este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que hasta ahora solamente se han presentado Rafael y Baldomero Bravo García, por su derecho propio y Frutos Cañas Herranz, en concepto de marido de Joaquina Bravo García, vecinos de dicho lugar de Madrona, esta y aquellos hijos de los prenotados Isidoro Bravo y

Nicolasa García solicitando se les declare herederos únicos y universales de los bienes, derechos y acciones relictos por sus espresados difuntos padres.

Dado en Segovia á catorce de Julio de de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Zomárraga.—El actuario, Antonio Leonor Menendez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zomárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

Habiendo fallecido ab-intestato en el lugar de Mozoncillo, de

este partido, el veinte de Junio próximo pasado, Isabel Santos Fernandez, esposa de Gregorio Alvarez, de aquella vecindad se reconozca á las personas que se crean con derecho á los bienes vacantes por el indicado óbito, para que dentro de treinta dias siguientes, acudan en forma con sus reclamaciones á este mi Juzgado y Escribania de Barragan

Fuentefaja, que lo es de su número; prevenidas que el no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Segovia á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Zomárraga.—Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentefaja.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cuadro de las paradas provisionales de Caballos sementales que en el año actual deben establecerse en las provincias con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Noviembre ultimo.

Primer Depósito, Jerez de la Frontera.

Consta de 80 caballos; deducidos 24 señalados á criadores, quedan 56.

| Provincias. | PARADAS.   | Caballos. | OBSERVACIONES.  |
|-------------|--|-----------|---|
| Sevilla     | Sevilla y pueblos situados á menos de tres leguas. | 6         | El Jefe del Depósito nombrará las clases y tropa que considere convenientemente á cada punto, señalando sargentos á los de mayor importancia. |
|             | Utrera.  | 1         |   |
|             | Las Cabezas.                                       | 1         |   |
|             | Lebrija.   | 1         |   |
|             | Los Palacios.                                      | 1         |   |
|             | Montellano.  | 1         |   |
|             | Marchena.  | 1         |   |
|             | Moron.   | 1         |   |
|             | Osuna.   | 1         |   |
|             | Carmona.   | 1         |   |
|             | Ecija.   | 1         |   |
|             | Lora.  | 1         |   |
|             | Fuentes.   | 1         |   |
|             | Jerez. (Cortijo de la Maincada)                    | 1         |   |
|             | Jerez. (Idem de Trova)                             | 1         |   |
| Cádiz       | Arcos.   | 2         |   |
|             | Vejez.   | 2         |   |
|             | Medina Sidonia.                                    | 2         |   |
|             | Tarifa.  | 2         |   |
|             | Jacuzas.   | 2         |   |
|             | Algeciras.   | 2         |   |

Un Capitan se situará en Jerez para recorrer la provincia de Cádiz cuando lo crea conveniente, y otro en Sevilla para la suya.

Segundo Depósito, La Rambla.

Consta de 56 caballos concedidos á criadores, y solicitados cuatro le quedan 52.

| Provincias. | PARADAS.                 | Caballos. | OBSERVACIONES.   |
|-------------|--------------------------|-----------|--|
| Córdoba     | Córdoba.                 | 7         | El Jefe del Depósito designará la fuerza de tropa y clases que considere necesarias al mejor servicio, estableciendo sargentos donde estime conveniente. |
|             | Baena.                   | 3         |  |
|             | Castro.                  | 3         |  |
|             | Bujalana.                | 4         |  |
|             | Rambla.                  | 6         |  |
|             | Mantilla.                | 4         |  |
|             | Palma.                   | 4         |  |
|             | Pozo Blanco.             | 3         |  |
|             | Llerena.                 | 2         |  |
|             | Mineraldeajo.            | 2         |  |
|             | Fuente de Ganto.         | 2         |  |
|             | Badajoz.                 | 2         |  |
| Estremadura | Lérida.                  | 2         |  |
|             | Dun Benito.              | 2         |  |
|             | Caceres.                 | 2         |  |
|             | Trujillo.                | 2         |  |
|             | Jerez de los Caballeros. | 2         |  |

Un Capitan en la provincia de Córdoba con residencia en la Capital para visitar las paradas cuando lo considere oportuno y otro en Mérida para la de Estremadura.



Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de quienes pueda interesar.

Anaya 9 de Julio de 1876.— El Alcalde, José Ayuso.— Por su mandado: Fructuoso Aguado, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la plaza de esta Capital.

Hago saber: que en este mi Juzgado y Escribanía del refrendante, se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores de la muerte violenta de un hombre desconocido, cuyo cadáver ha sido hallado en término municipal de Arroyo y pago de la «Copera» el día diez y seis de Junio último y no habiendo sido posible identificarlo hasta la fecha, ruego á todos los señores Jueces de primera instancia y demás autoridades averigüen si es posible, si en sus respectivos distritos se nota la falta de alguna persona de las señas, que se espresan á continuación, cuyo paradero se ignora, desde cuándo, y cuáles sean su nombre y vecindad.

Y á la vez se cita y emplaza á sus parientes mas cercanos para que comparezcan en este Juzgado con objeto de prestar la oportuna declaracion acerca de la identificacion de dicho sugeto, y mostrars parte en la referida causa dentro del término de diez dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto.

Dado en Valladolid á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis.— José de Castro.— Por su mandado, Benito Fernandez Garcia.

Certifico: que las señas del hombre desconocido, á que se refiere el edicto precedente son las siguientes:

De edad como de cuarenta y dos años, de mas de cinco piés de estatura, pelo negro entrecano y algo calvo en la parte superior de la frente, vestia blusa azul de algodón á cuadros azules y blancos, sombrero de color negro hongo, camisa de algodón nueva con rayitas estrechas, blancas, azules y encarnadas, pantalón de pana viejo rayado, calzoncillos de algodón viejos, alpargatas usadas abiertas con mucha cinta morada arroyada á las piernas, y faja de lana grande y ancha de color morado, casi nueva, y por último, un elástico de lana azul con vueltas encarnadas en las bocamangas, llevaba consigo una bota para vino como de tres cuartillos, y un pañuelo de algodón color claro con la siguiente inscripcion Batallon Cazadores de Alcolea num. 22.

Valladolid cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis.— Benito Fernandez Garcia.

Comision del Banco de España.— Segovia.

Relacion de las cantidades que ha entregado en esta Comision el Señor Administrador del Real Patri-

monio de San Ildefonso, por sí y á nombre de los demas empleados del mismo, para socorro de huérfanos é inutiliza los de la guerra civil, conforme al Real decreto de 19 de Marzo próximo pasado.

Table with 2 columns: Name and Amount (peset es). Includes entries for D. Angel Rincon, Candido Ruiz, Luiz Gonzaga, Pedro Gutierrez, Jose Ferrer, Epifanio Anton, Antonio Dominguez, Sinforiano Acinas, Higinio Garcia, Baltasar del Peso, Manuel Parceró, Alejandro Rodriguez, Pedro Iglesias, José Villar, Andrés Alonso, Antonio Terraz, Julian Mendez, Federico Colomer, Jose Garcia Gordo Flores, Jacinto Mañas, Cipriano Garcia, Antonio del Peso, Julian Perez, Anselmo Arenas, Casimiro Salinas, Antonio Carrtero, Francisco Salinas, José Gues, Fernando Franco, Lucas Gimeno, Pedro Calle, Alejo Gomez, Antonio Encinas, Martin Garcia, José Salinas, Anselmo Maestro, Juan Garcia Gomez, Gabi o Alonso, Francisco Garcia asociado.

Segovia 14 de Julio de 1876.— Juan Ruiz.

En la tarde del Jueves trece del corriente mes se escapó desde el pueblo de Sanchonuño en direccion al de Narros, partido de Cuellar, una yegua de la propiedad de D. Miguel Martin Amatey, vecino de esta villa, cuyas señas son; alzada siete cuartas escasas, edad cuatro años, pelo castaño

oscuro con pintas blancas en las nalgas y costillares, herrada de los cuatro pies, lleva aparejos consistentes, en alvardon y caparazon de piel de carnero negro, y debajo de este una funda y en la delantera una manta encarnada, vá con cabezada de cuadra con la cadena colgando.

La persona en cuyo poder se halle dicha yegua ó la persona que la encuentre, se servirá remitirla á dicha villa de Cuellar, y su dueño abonará los gastos que correspondan.

Se arrienda ó se vende una Casa, calle de Cervantes, núm. 3, en esta Ciudad, de construccion moderna, con Jardin, Corral para aves, Fuentes en Jardin, Patio y Cocina; tiene tambien Cochera y Caballeriza con Páneras.

En la Notaria de Don Antonio Leonr, calle de San Martin número 1 darán razon en uno y otro caso.

GUIA DE CONSUMOS

por Don Eusebio Freixa y Rabasó, Gefe honorario de administracion civil y autor de varias obras administrativas y literarias.

SEXTA EDICION.

Contiene: El Real decreto de 8 de Mayo de 1875 y la Tarifa del impuesto de consumos de la misma fecha; la Instruccion de 15 de Junio del propio año; el reglamento orgánico de 22 Marzo, de 1867, estableciendo el Resguardo del ramo; expedientes y documentacion de toda clase; Tarifa para la precepcion de los derechos y arbitrios que rige en Madrid, con la Tabla de taras á que se ajustan las operaciones de peso en la aplicacion de la misma, y las reales órdenes publicadas con posterioridad á la Instruccion antes referida, etc.

CONDICIONES ECONOMICAS.

Forma un libro de 220 páginas en 4.º prolongado, y cuesta solo DOS PESETAS en Madrid y en toda España.

En Provincias se expenden por los corresponsales del autor, y en la Corte se hallará de venta en las principales librerías.

Los pedidos deberán dirigirse á D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaria del Ayuntamiento, Madrid.

NOTA. No se sirve ningun pedido, excepcion hecha de los que hagan los corresponsales, si á él no se acompaña el importe en letra de facil cobro, libranza de giro mútuo ó sellos de franqueo de 10 céntimos de peseta. En el último caso habrán de venir, dos más por lo que se pierda en el cambio, y de certificarse la carta del envío.

Se halla de venta en la Imprenta de este periódico, Plaza Mayor, núm. 28.

PRONTUARIO

de la Administracion municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de instruccion primaria.

Por D. Eusebio Freixa y Rabasó,

Jefe honorario de Administracion civil; Secretario cesante de varios Ayuntamientos de capitales de provincia; primer Jefe de Negociado que ha sido durante muchos años de la Secretaria del de Madrid; Gobernador electo, y autor de diferentes obras administrativas y literarias.

SEGUNDA EDICION

arregladas á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos con abono en sus presupuestos, por Real orden de 24 de setiembre de 1866, consistente en mas de 100 expedientes completos tan útiles como necesarios y un total de 1600 á 1700 demostraciones prácticas; ordenada en una forma distinta á la de la primera edicion, que facilita más su consulta.

Condiciones económicas y advertencias.

Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º prolongado, esmerada impresion y buen papel.

Cuesta dos pesetas y cincuenta céntimos cada cuaderno de los nuevos que se calcula contendrá toda la obra.

Se ha repartido el 2.º cuaderno y dentro de breves dias quedará impreso el 3.º con el cual se cerrara el primer tomo.

El que quiera suscribirse, deberá remitir el importe de los dos cuadernos publicados, y del 3.º próximo á terminarse, ya sea en letras de facil cobro sobre Madrid, ya en libranzas del giro mútuo, y ya en fin, en sellos de 10 céntimos de peseta, con dos más de la misma clase, por el quebranto en el cambio. En este caso no se responde de las cartas que no se reciban, por cuya razon conviene certificarlas.

Al recibir los suscritores el tercer cuaderno, remitirán el importe del 4.º, ó del 4.º y 5.º, á su eleccion, y así sucesivamente hasta la terminacion de la obra.

Quedan facultados los corresponsales que tiene en provincias y en Madrid el Sr. Freixa, para admitir suscripciones.

La correspondencia deberá dirigirse á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento.—Madrid.

Se halla de venta y suscribe en la Imprenta de este periódico, Plaza Mayor, núm. 28.